



Chihuahua
Gobierno del Estado

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO JURADO MEDINA, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PROMOTORA" Y ALCAEVA, S.A DE C.V. REPRESENTADA POR EL ARQ. EVA VIRAMONTES GARCIA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "CONTRATISTA"; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declaran las partes:

I.1.- Que con fecha ocho de abril del dos mil dieciséis, "PROMOTORA" celebro con el "CONTRATISTA", el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-020-2016-P; la construcción de la segunda etapa de la vialidad interna a base de concreto asfáltico en el Parque Industrial Chihuahua Sur.

I.2.- El monto del contrato fue \$3'131,860.87.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 87/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, se estableció como plazo para finalizar la prestación del servicio, el día ocho de junio del dos mil dieciséis.

II.- Declara "PROMOTORA":

II.1.- Que durante la ejecución se solicitó al "CONTRATISTA", la reparación de pozos de visita demolidos por la J.M.A.S., adicionalmente se incrementaron los volúmenes de obra considerados de origen.

II.2.- Que el importe por la obra adicional, asciende a la cantidad de \$846,939.13 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, es necesario modificar el término para la prestación de los servicios; el cual, concluirá el día veinticinco de julio del mismo año.

II.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de la obra pública adicional encomendado en el presente instrumento.



William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. México
Tel. +52 (614) 442-3360
Fax. +52 (614) 442-3397



Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

II.4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 Primer Segundo Párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se celebra por única vez, el presente convenio adicional; en virtud a que implica un aumento mayor al 25% sobre el monto de ejecución estipulado en el contrato.

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que en el presente convenio no media entre las partes error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades de las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad de \$3'978,800.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluye I.V.A.

SEGUNDA: GARANTIAS.- "CONTRATISTA" conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, constituirá a favor de "PROMOTORA" las siguientes garantías:

A).- **FIANZA POR EL IMPORTE DEL CONVENIO.-** Se establece a favor de "PROMOTORA", una fianza por el 10% (diez por ciento) del convenio, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

TERCERA: El término para la prestación de los servicios se modifica; concluyendo el día veinticinco de julio de los corrientes.

CUARTA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

"PROMOTORA"


LIC. SERGIO MEDINA JURADO
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.



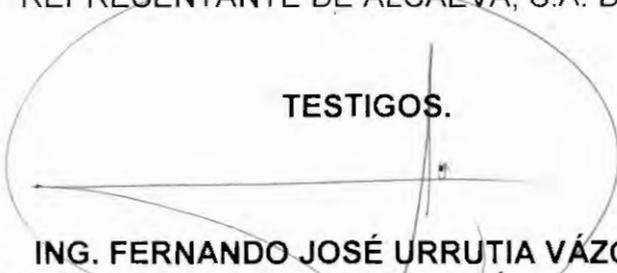

Al contestar servase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

"CONTRATISTA"



ARQ. EVA VIRAMONTES GARCIA
REPRESENTANTE DE ALCAEVA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS.



ING. FERNANDO JOSÉ URRUTIA VÁZQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.



LIC. FERNANDO BAEZA CHÁVEZ
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL NÚMERO C.AD.-044-2016-P, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-020-2016-P; QUE CELEBRA "PROMOTORA" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



Al contestar servase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente